

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA.</p>
		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN DE FIGURAS ALEGÓRICAS PARA SER MOVILIZADAS MANUALMENTE POR PERSONAL DEL STAFF Y EJECUCIÓN DEL DESFILE DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS TITULADO “SOY CALACA” EN SU EDICIÓN 2024.

CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR.

Contrato de prestación del servicio de organización, diseño, fabricación de figuras alegóricas para ser movilizadas manualmente por personal del staff y ejecución del desfile del Festival Cultural de Calaveras titulado “Soy calaca” en su edición 2024, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona física el C. Braulio Jacobo Bautista Barba, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, representada por su titular la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requierente”, determinó la necesidad de contratar el servicio de organización, diseño, fabricación de figuras alegóricas para ser movilizadas manualmente por personal del staff y ejecución del desfile del Festival Cultural de Calaveras titulado “Soy calaca” en su edición 2024.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 729/2024, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requierente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de organización, diseño, fabricación de figuras alegóricas para ser movilizadas manualmente por personal del staff y ejecución del desfile del Festival Cultural de Calaveras titulado “Soy calaca” en su edición 2024.
3. Mediante oficio número ST/DGA/422/24 de fecha 27 de septiembre del 2024 y su respectiva justificación, la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, en su carácter de Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la contratación del servicio de organización, diseño, fabricación de figuras alegóricas para ser movilizadas manualmente por personal del staff y ejecución

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno Gobierno del Estado 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

del desfile del Festival Cultural de Calaveras titulado “Soy calaca” en su edición 2024, se realizará mediante **Adjudicación Directa por Excepción** con “**El Prestador de Servicios**”, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, en su carácter de **Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-10-24**, de fecha 11 de octubre del 2024, se autorizó la contratación del **servicio de organización, diseño, fabricación de figuras alegóricas para ser movilizadas manualmente por personal del staff y ejecución del desfile del Festival Cultural de Calaveras titulado “Soy calaca” en su edición 2024**, a “**El Prestador de Servicios**”, por un monto total de **\$3'248,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Jornal de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

- 1.4. Que en fecha 27 de septiembre del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **729/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **BTBRBR80032614H601**.
- 2.2. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO3941**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos. Artistas y técnicos independientes.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en calle Ignacio Allende Pte número 202, Colonia Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos 449 506 8070 y 449 769 6927, así como las cuentas de correos electrónicos creacionesbj714@hotmail.com y bjmorfius@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **BABB800326IWA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de organización, diseño, fabricación de figuras alegóricas para ser movilizadas manualmente por personal del staff y ejecución del desfile del Festival Cultural de Calaveras titulado “Soy calaca” en su edición 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 520/24 y la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.	<i>✓</i>	

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 520/24 y la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$3'248,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” prestará “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 520/24 y la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**Los Servicios**” deberán incluir: Los materiales y mano de obra requeridos para la ejecución del desfile en tiempo y forma, sin costo adicional para “**El Ente Requierente**”.

Lugar del evento (desfile): En las principales calles de la ciudad de Aguascalientes, calle Francisco I. Madero esquina con Ezequiel A. Chávez hasta llegar a la explanada de la Plaza Patria, bajando por la calle Juan Montoro y termina en Avenida Adolfo López Mateos.

Visitas de inspección: Personal de “**El Ente Requierente**” realizará inspecciones técnicas del avance de “**Los Servicios**”.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ing. José de Jesús Martínez Serrano**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.</p>

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en conjunto con la Mtra. Zendi Villegas Hernández, en su carácter de **Directora General de Planeación y Proyectos** de “**El Ente Requerente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará después de haber concluido correctamente “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Gobernación del Estado 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar que el desfile y sus respectivas figuras alegóricas, comparsas y grupos musicales, deberán cumplir con las especificaciones requeridas, calidad, cantidad y tiempos convenidos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer los mismos, en caso de existir alguna anomalía que afecte el desarrollo del desfile, ésta deberá ser atendida a más tardar en 1 hora a partir de la notificación vía telefónica o correo electrónico, por parte de “**El Ente Requerente**” sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México LICENCIADO EN EL ESTADO 2021-2022	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.	

establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Poder de México SOPORTA DEL ESTADO 2021-2022</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.</p>

consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Gobierno del Estado 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligende de México Gobierno del Estado 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GUERRERO DEL ESTADO 2022-2023	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de “**Los Servicios**”, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 17 de octubre del 2024.

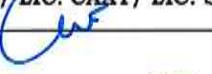
Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA.

Testigos

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONALEP DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.</p>
		

**ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. PS-079/2024-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.</p>

ANEXOS

C
G
Y
I
S

Ces



G

r

8

3

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE	
1	1.00	SERVICIO	38201	<p>382010032 DESFILE DESFILE;</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL DESFILE.</p> <p>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN DE FIGURAS ALEGÓRICAS PARA SER MOVILIZADAS MANUALMENTE POR PERSONAL DEL STAFF Y EJECUCIÓN DEL DESFILE DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS, TITULADO "SOY CALACA" EN SU EDICIÓN 2024.</p> <p>EL DESFILE DE CALAVERAS DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONCEPTUALIZACIÓN DE EVENTO DISEÑO Y FABRICACIÓN DE 1 PENDÓN PRINCIPAL CON EL NOMBRE DEL DESFILE "SOY CALACA". DISEÑO Y FABRICACIÓN DE 11 PENDONES CON EL NOMBRE DE CADA FIGURA ALEGÓRICA, MOVILIZADAS MANUALMENTE POR PERSONAL DEL STAFF. 11 COMPARSAS GENERALES CON 20 INTEGRANTES POR COMPARSA, INTERCALADOS ENTRE LAS FIGURAS ALEGÓRICAS. 6 COMPARSAS ESPECIALES CON 15 INTEGRANTES POR COMPARSA, CON CARACTERIZACIÓN Y VESTUARIOS ESPECIALES DEL DESFILE INTERCALADOS ENTRE CADA FIGURA ALEGÓRICA. 11 GRUPOS MUSICALES (2 MARIACHIS, 2 BANDAS SINALOENSES, 1 BATUCADA, 1 ESTUDIANTINA Y 5 MARCHING BAND) INTERCALADOS ENTRE CADA FIGURA ALEGÓRICA. STAFF DE 25 PERSONAS ENCARGADAS DE LA REALIZACIÓN DEL RECORRIDO, LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DEL DESFILE. <p>APLICA PARA TODAS LAS FIGURAS ALEGÓRICAS:</p> <p>-MEDIDAS: DE ALTO 4.20 METROS COMO MÁXIMO Y 3 METROS COMO MÍNIMO, Y DE LARGO 8 METROS COMO MÁXIMO Y 5 METROS COMO MÍNIMO, CON UNA ANCHURA DE 4 METROS COMO MÁXIMO Y 3 METROS COMO MÍNIMO.</p> <p>TODAS LAS FIGURAS ALEGÓRICAS CONTARÁN CON UNA ESTRUCTURA INTERNA, ELABORADOS CON MATERIALES DE CALIDAD PARA LOGRAR ACABADOS INNOVADORES Y LLAMATIVOS EN CADA UNO DE LOS DISEÑOS, MATERIALES Y TÉCNICAS MIXTAS ORIGINALES DEPENDIENDO EL TEMA Y DISEÑO DE CADA FIGURA, LOS MATERIALES QUE SE PODRÁN UTILIZAR SON LOS SIGUIENTES: ESTRUCTURAS METÁLICAS SOLDADAS (HERRERÍA), ILUMINACIÓN, ESTRUCTURAS ELABORADAS A BASE DE MADERAS, MDF, POLIESTIRENO, POLIURETANO EXPANDIDO Y COMPUESTO, FIBRA DE VIDRIO, FIBRAS</p>	382010032 DESFILE	2,800,000.00	\$2,800,000.00

PROVEEDOR:	PRO03941 BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA	FECHA LIMITE ENTREGA:	5/20/24
CLAVE COMPUESTA:	10030017	RFC:	BABB8603261WA
DIRECCIÓN:	CALLE IGNACIO ALLENDE PTE #202 INT. 1, CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000	FAX:	
TELÉFONO:	4495068070 / 4497696927	USUARIO SIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	FECHA DE ELABORACIÓN:	11/10/2024
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
HOJA:	1/5	FECHA ADJUDICACIÓN:	11/10/2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO3941 BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA		
DIRECCIÓN :	CALLE IGNACIO ALLENDE PTE #202 INT. 1, CENTRO, AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20000		
TELÉFONO :	4495068070 / 4497696927		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
NOTA: LOS MATERIALES ANTES DESCritos SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS PARA SU UTILIZACIÓN.			
FECHA DEL EVENTO: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2024.			
HORARIO DE INICIO: 20:00 HORAS. CON AL MENOS 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN. DEBERÁN ESTAR LAS COMPARSAS, FIGURAS ALEGÓRICAS, STAFF Y GRUPOS MUSICALES EN SUS POSICIONES PARA DAR INICIO.			
EL DESFILE INCLUIRÁ: 1 ESCALETA DEL DESFILE DE CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, EL CUAL DEBERÁ CONTENER: NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS 11 FIGURAS ALEGÓRICAS.			
EL DESFILE DEBERÁ TENER LA ESTRUCTURA SIGUIENTE:			
COMPARSA INICIAL: PENDÓN PRINCIPAL CON EL NOMBRE DEL DESFILE: "SOY CALACA"			
1.-FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA POLICIA 1 COMPARSA GENERAL Y 1 MARCHING BAND			
2.-FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA AGRICULTOR 1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1 MARCHING BAND			
3.-FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA EMPRESARIA 1 COMPARSA GENERAL Y 1 BANDA SINALOENSE			
4.-FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA INDUSTRIAL 1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1 BATUCADA			
5.-FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA DOCTORA 1 COMPARSA GENERAL Y 1 ESTUDIANTINA			
6.-FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERAS EN FAMILIA 1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1 MARCHING BAND			
7.-FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERITA ESTUDIANTE			
NUMERO DE PEDIDO	520/24		
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	22		
FECHA LÍMITE ENTREGA	02/11/2024		
FECHA ADJUDICACIÓN	11/10/2024		
FAX:	BABB800326IWA		
USUARIO SUIF:	CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:		
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD	HOJA:		
	2/5		

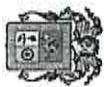


GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR03941 BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA		
CLAVE COMPUESTA:	100300017		
DIRECCIÓN :	CALLE IGNACIO ALLENDE PTE #202 INT. 1, CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000		
TELÉFONO :	4495068070 / 44976596927		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
		PRESENTACIÓN DEL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	
		TOTAL CON LETRA:	TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.
		USUARIO SIIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN
		FAX:	FECHA DE ELABORACIÓN:
		CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
		PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
		HOJA:	4/5
REQUISICIÓN :	17 SECTUR..SECRETARÍA DE TURISMO 1709 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS 170901 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTRA ZENDI VILLEGRÁN HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-10-24 de fecha 11 de octubre del 2024			

REQUISITO	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORÓ		
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS		
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	520/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	22
FECHA LÍMITE ENTREGA	02/11/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	11/10/2024

PROVEEDOR: PR03941 BRAULIO JACOB0 BAUTISTA BARBA
CLAVE COMPUESTA: 10030017
DIRECCIÓN: CALLE IGNACIO ALLENDE PTE #202 INT. 1, CENTRO
TELÉFONO: 4495060070 / 4497696927
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: G...

RFC: BARRB880326WVA
 ALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000
 FAX:
 USUARIO SIIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:
 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN:
 FECHA A

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa
TIPO DE RECURSO: G

USUARIO SIIIF: CINDY EST
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FIN. LLEGIR DE LEGISLACIÓN. 11/11/2024. PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 555

Razón Social: BRAULIO JACOBÓ BAUTISTA BARBA	
Nombre de la persona que recibe: Braulio Jacobo Bautista Barba	
Firma: 	
Fecha / Hora de recepción: 14/10/24 1:20	
Identificación: INE	
FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN	
Dependencia requisitante: 17 SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO	
Capturo Requisición: OSCAR MORALES HERNANDEZ	
Fecha / Hora de recepción: 	
Cantidad requisitada: 	
Cantidad recibida: 	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?: 	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Motivo: 	
Nombre y firma de la persona que recibió: MTRA. ZENY VILLEJAS HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	

Nombre y firma de la persona que recibió:

Nombre y firma de la persona que recibió:
**MTRA. ZENY VILLEGAS HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y
PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA.**

S
ON

NO

✓

SIN TEXTO

C

✓

✓

J

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.



SECRETARIA DE TURISMO
PASEO DE LA FERIA No.103
COL. SAN MARCOS
AGUASCALIENTES
LIC. GLORIA MARIA ROMO CUESTA
SECRETARIA DE TURISMO

BRAULIO JACOBO BAUTISTA BARBA/STUDIO B
IGNACIO ALLENDE PTE #202 INT.1
COL. CENTRO C.P. 20000
AGUASCALIENTES
RFC BABB800326IWA
CORREO: bjmorflus@hotmail.com
TELEFONO: 4495068070
PR03941

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN DE FIGURAS ALEGÓRICAS PARA SER MOVILIZADAS MANUALMENTE POR PERSONAL DEL STAFF Y EJECUCIÓN DEL DESFILE DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS, TITULADO "SOY CALACA" EN SU EDICIÓN 2024.

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL	IVA	TOTAL	
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN DE FIGURAS ALEGÓRICAS PARA SER MOVILIZADAS MANUALMENTE POR PERSONAL DEL STAFF Y EJECUCIÓN DEL DESFILE DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS, TITULADO "SOY CALACA" EN SU EDICIÓN 2024.</p> <p>EL DESFILE DE CALAVERAS INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONCEPTUALIZACIÓN DE EVENTO DISEÑO Y FABRICACIÓN DE 1 PENDÓN PRINCIPAL CON EL NOMBRE DEL DESFILE "SOY CALACA". DISEÑO Y FABRICACIÓN DE 11 PENDONES CON EL NOMBRE DE CADA FIGURA ALEGÓRICA FABRICACIÓN DE 11 FIGURAS ALEGÓRICAS CON ACENTOS DE ILUMINACIÓN, PARA SER MOVILIZADAS MANUALMENTE POR PERSONAL DEL STAFF. 11 COMPARSAS GENERALES CON 20 INTEGRANTES POR COMPARSA, INTERCALADOS ENTRE LAS FIGURAS ALEGÓRICAS. 6 COMPARSAS ESPECIALES CON 15 INTEGRANTES POR COMPARSA, CON CARACTERIZACIÓN Y VESTUARIOS ESPECÍFICOS DEL DESFILE INTERCALADOS ENTRE CADA FIGURA ALEGÓRICA. 11 GRUPOS MUSICALES (2 MARIACHIS, 2 BANDAS SINALOENSES, 1 BATUCADA, 1 ESTUDIANTINA Y 5 MARCHING BAND) INTERCALADOS ENTRE CADA FIGURA ALEGÓRICA. STAFF DE 25 PERSONAS ENCARGADAS DE LA 	\$2,800,000.00	\$448,000.00	\$3,248,000.00	<i>U</i> <i>E</i> <i>/</i> <i>NS</i>

BRAULIO BATISTA BARBA



REALIZACIÓN DEL RECORRIDO, LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DEL DESFILE.

APLICA PARA TODAS LAS FIGURAS ALEGÓRICAS:

-MEDIDAS: DE ALTO 4.20 METROS COMO MÁXIMO Y 3 METROS COMO MÍNIMO, DE LARGO 8 METROS COMO MÁXIMO Y 5 METROS COMO MÍNIMO, CON UNA ANCHURA DE 4 METROS COMO MÁXIMO Y 3 METROS COMO MÍNIMO.

TODAS LAS FIGURAS ALEGÓRICAS CUENTAN CON UNA ESTRUCTURA INTERNA, ELABORADOS CON MATERIALES DE CALIDAD PARA LOGRAR ACABADOS INNOVADORES Y LLAMATIVOS EN CADA UNO DE LOS DISEÑOS, MATERIALES Y TÉCNICAS MIXTAS ORIGINALES DEPENDIENDO EL TEMA Y DISEÑO DE CADA FIGURA, LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN SON LOS SIGUIENTES: ESTRUCTURAS METÁLICAS SOLDADAS (HERRERIA), ILUMINACIÓN, ESTRUCTURAS ELABORADAS A BASE DE MADERAS, MDF, POLIESTIRENO, POLIURETANO EXPANDIDO Y COMPUESTO, FIBRA DE VIDRIO, FIBRAS TEXTILES, PINTURAS VINÍLICAS, PINTURAS ACRÍLICAS, ESMALTES, TEXTILES, ESPUMAS, LAMINADOS Y BARNICES, PAPEL VARIOS, PLÁSTICOS, ADHESIVOS, ENTRE OTROS.

NOTA: LOS MATERIALES ANTES DESCritos SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS PARA SU UTILIZACIÓN.

FECHA DEL EVENTO: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

HORARIO DE INICIO: 20:00 HORAS.

CON AL MENOS 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN, ESTARÁN LAS COMPARSAS, FIGURAS ALEGÓRICAS, STAFF Y GRUPOS MUSICALES EN SUS POSICIONES PARA DAR INICIO.

EL DESFILE INCLUYE:

1 ESCALETA DEL DESFILE DE CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, EL CUAL CONTIENE: NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS 11 FIGURAS ALEGÓRICAS.

EL DESFILE TIENE LA ESTRUCTURA SIGUIENTE:

COMPARSA INICIAL:

PENDÓN PRINCIPAL CON EL NOMBRE DEL DESFILE: "SOY CALACA"

1.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA POLICÍA
1 COMPARSA GENERAL Y 1 MARCHING BAND

2.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA AGRICULTOR
1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1 MARCHING BAND

3.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA EMPRESARIA
1 COMPARSA GENERAL Y 1 BANDA SINALOENSE
4.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA INDUSTRIAL

1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1

COTIZACIÓN DESFILE CALAVERAS



Cert

	<p>BATUCADA</p> <p>5.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA DOCTORA</p> <p>1 COMPARSA GENERAL Y 1 ESTUDIANTINA</p> <p>6.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERAS EN FAMILIA</p> <p>1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1 MARCHING BAND</p> <p>7.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERITA ESTUDIANTE</p> <p>1 COMPARSA GENERAL Y 1 MARIACHI</p> <p>8.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERITA DEPORTISTA</p> <p>1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1 BANDA SINOALENSE</p> <p>9.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERAS MAYORES</p> <p>1 COMPARSA GENERAL Y 1 MARCHING BAND</p> <p>10.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERAS TURISTAS</p> <p>1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1 MARIACHI</p> <p>11.- FIGURA ALEGÓRICA: CALAVERA IA</p> <p>1 COMPARSA GENERAL, 1 COMPARSA ESPECIAL Y 1 MARCHING BAND</p> <p>NOTAS: SE ANEXAN LOS DISEÑOS.</p> <p>-EL SERVICIO INCLUYE: LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL DESFILE EN TIEMPO Y FORMA, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>-LUGAR DEL EVENTO (DESFILE): EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES: CALLE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON EZEQUIEL A. CHÁVEZ HASTA LLEGAR A LA EXPLANADA DE LA PLAZA PATRIA, BAJANDO POR LA CALLE JUAN DE MONTORO Y TERMINA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.</p> <p>-VISITAS DE INSPECCIÓN: PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUEDE REALIZAR INSPECCIONES TÉCNICAS DEL AVANCE DEL SERVICIO REQUERIDO.</p>		
--	--	--	--

PRESUPUESTO

~~BB~~

COTIZACIÓN DESFILE CALAVERAS

SUB -TOTAL	\$2, 800,000.00
I.V.A.	\$ 448,000.00
IMPORTE TOTAL	\$3,248,000.00
(TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN)	



VIGENCIA: 45 DÍAS NATURALES

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGUNA ANOMALÍA QUE AFECTE EL DESARROLLO DEL DESFILE, ÉSTA SERÁ ATENDIDA A MÁS TARDAR EN "UNA HORA" DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTIA: EL DESFILE Y SUS RESPECTIVAS FIGURAS ALEGÓRICAS, COMPARSA Y GRUPOS MUSICALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, CALIDAD, CANTIDAD Y TIEMPOS CONVENIDOS.

LUGAR DEL EVENTO (DESFILE): EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES: CALLE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON EZEQUIEL A. CHÁVEZ HASTA LLEGAR A LA EXPLANADA DE LA PLAZA PATRIA, BAJANDO POR LA CALLE JUAN DE MONTORO Y TERMINA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

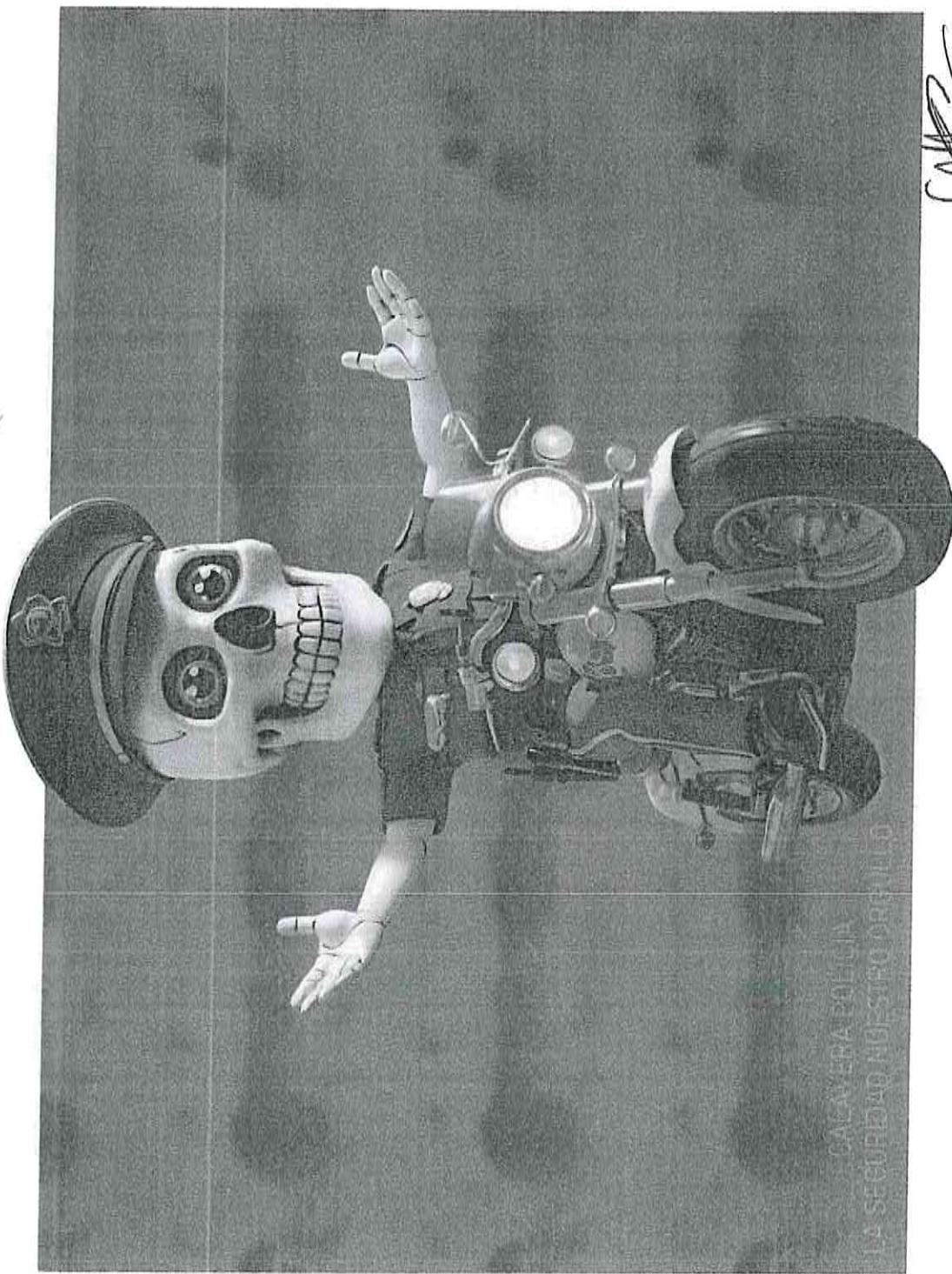
FECHA DE ENTREGA: EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

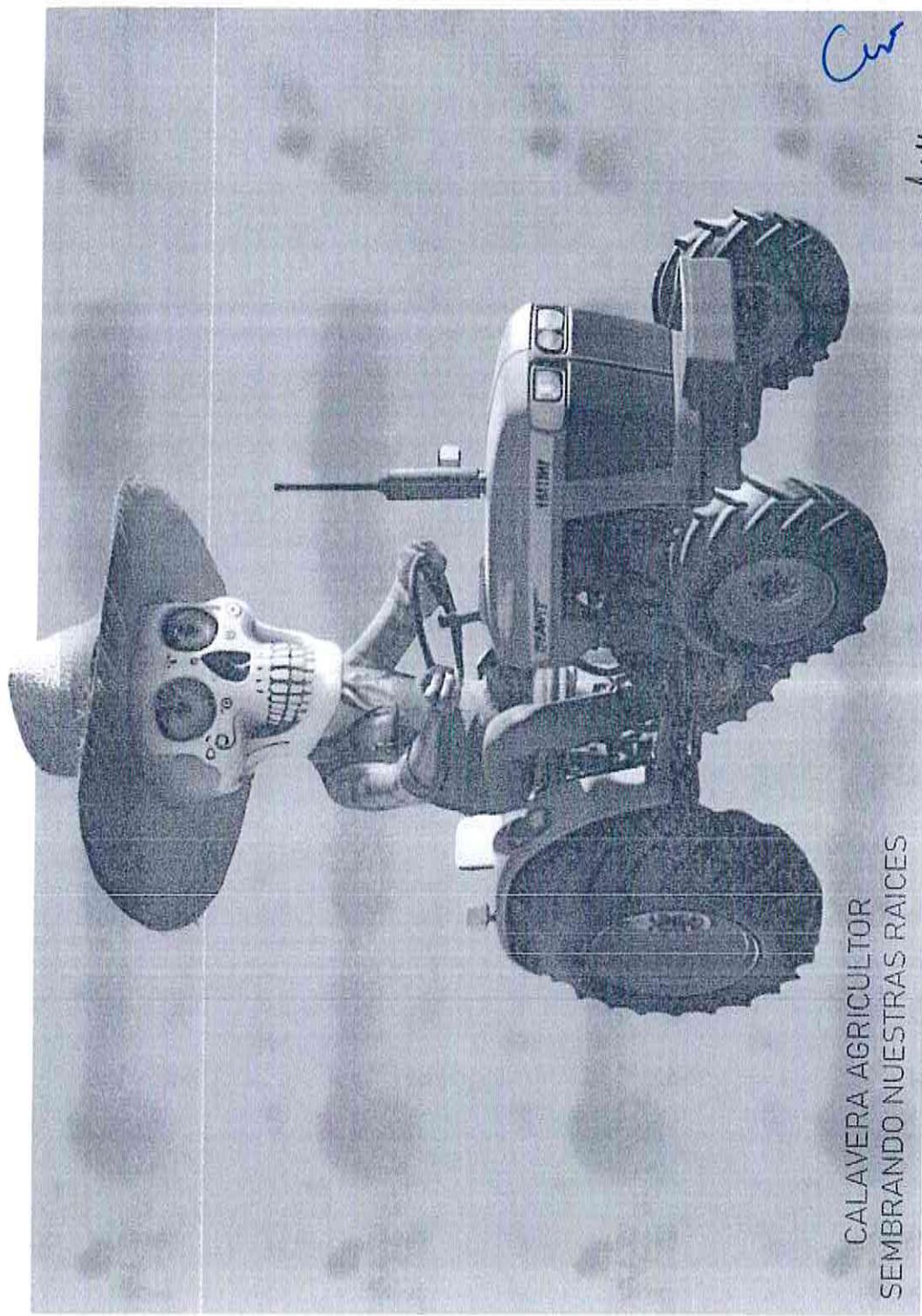
HORARIO DE INICIO: 20:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.


BRAULIO JACOBÓ BAUTISTA BARBA
ARTISTA PLÁSTICO

 BRAULIO BATISTA BARBA





CALAVERA AGRICULTOR
SEMBRANDO NUESTRAS RAICES



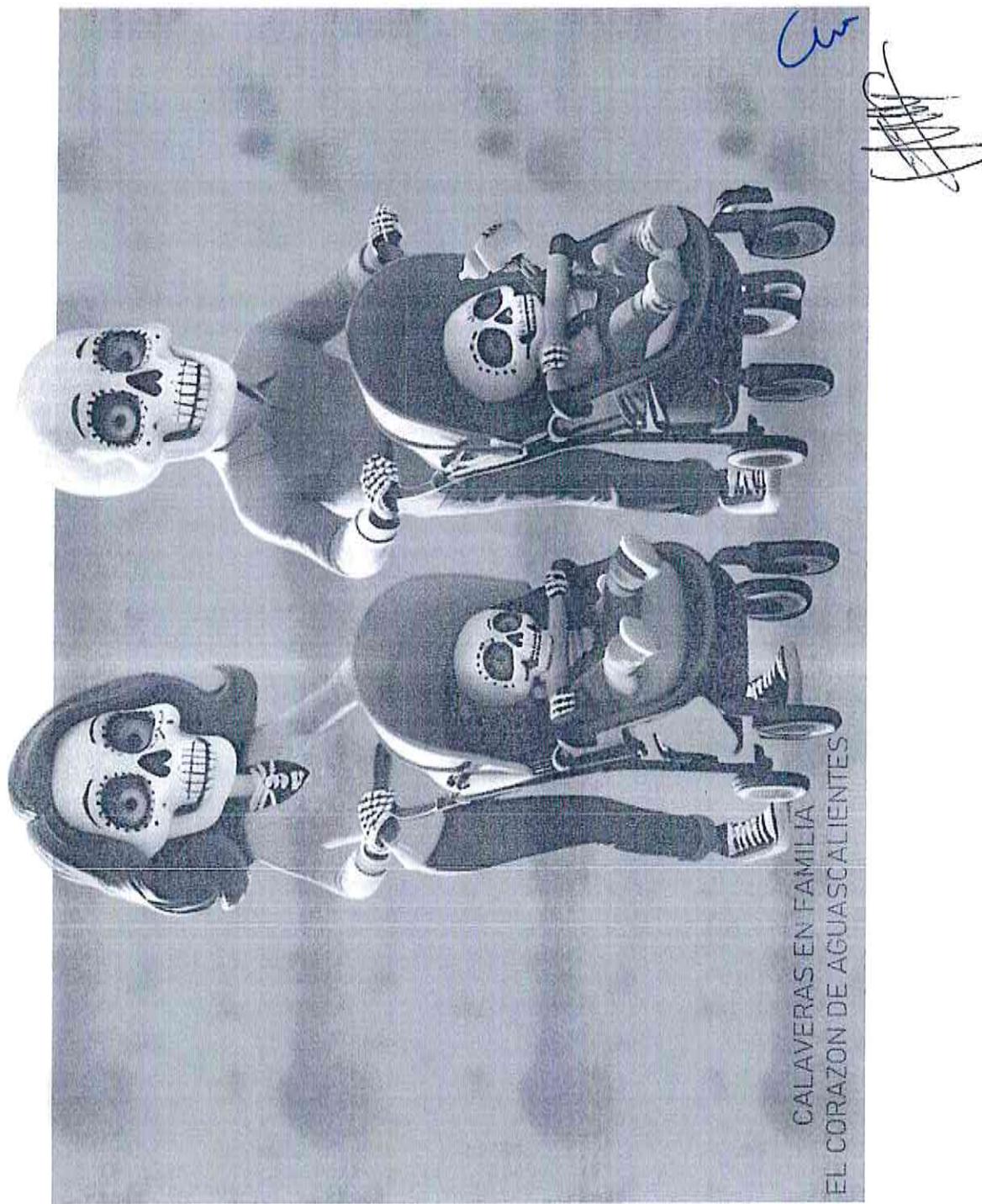
CALAVERA EMPRESARIA
INVERTIR Y CRECER JUNTOS

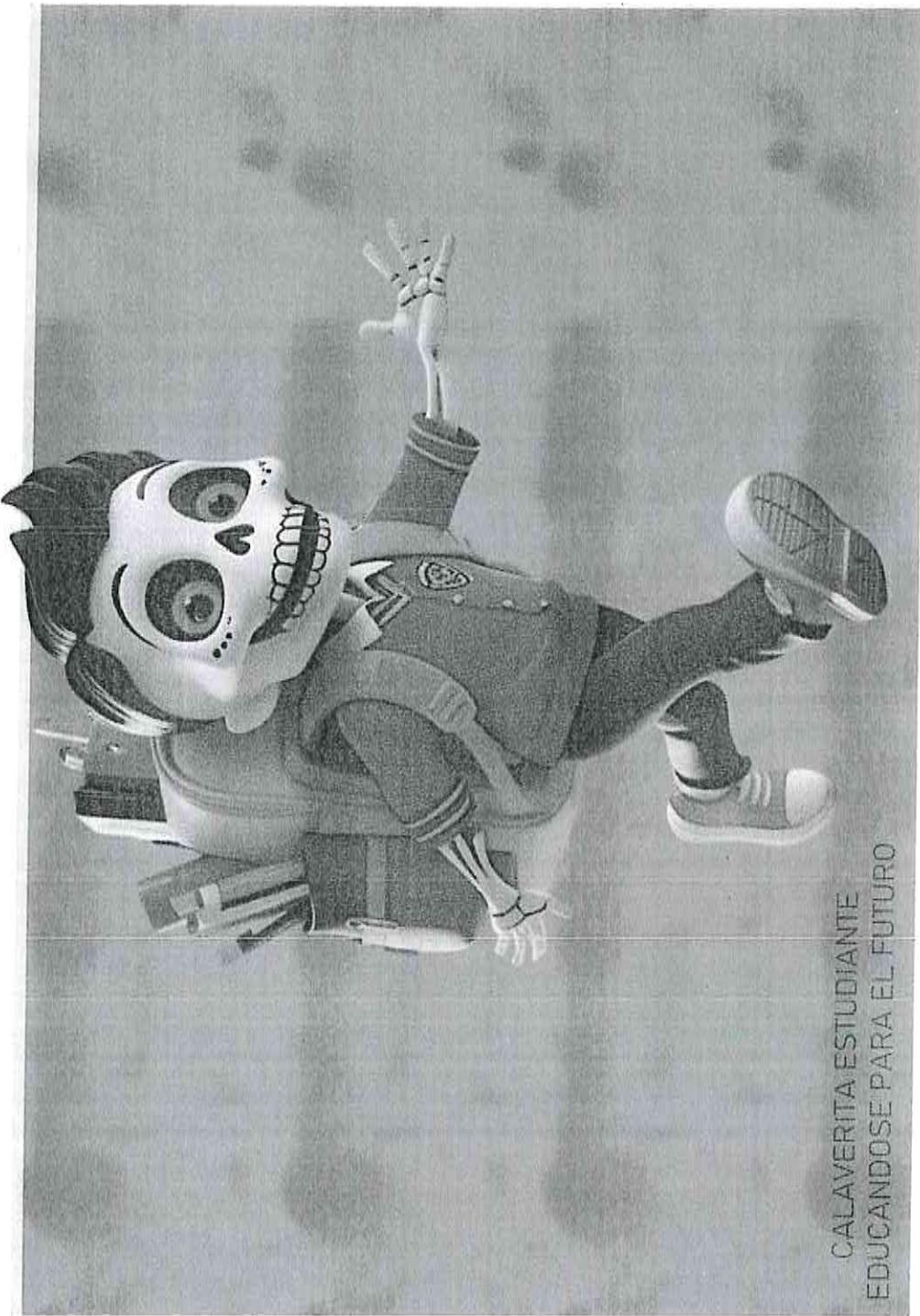


CALAVERA INDUSTRIAL
FABRICANDO EL PRESENTE



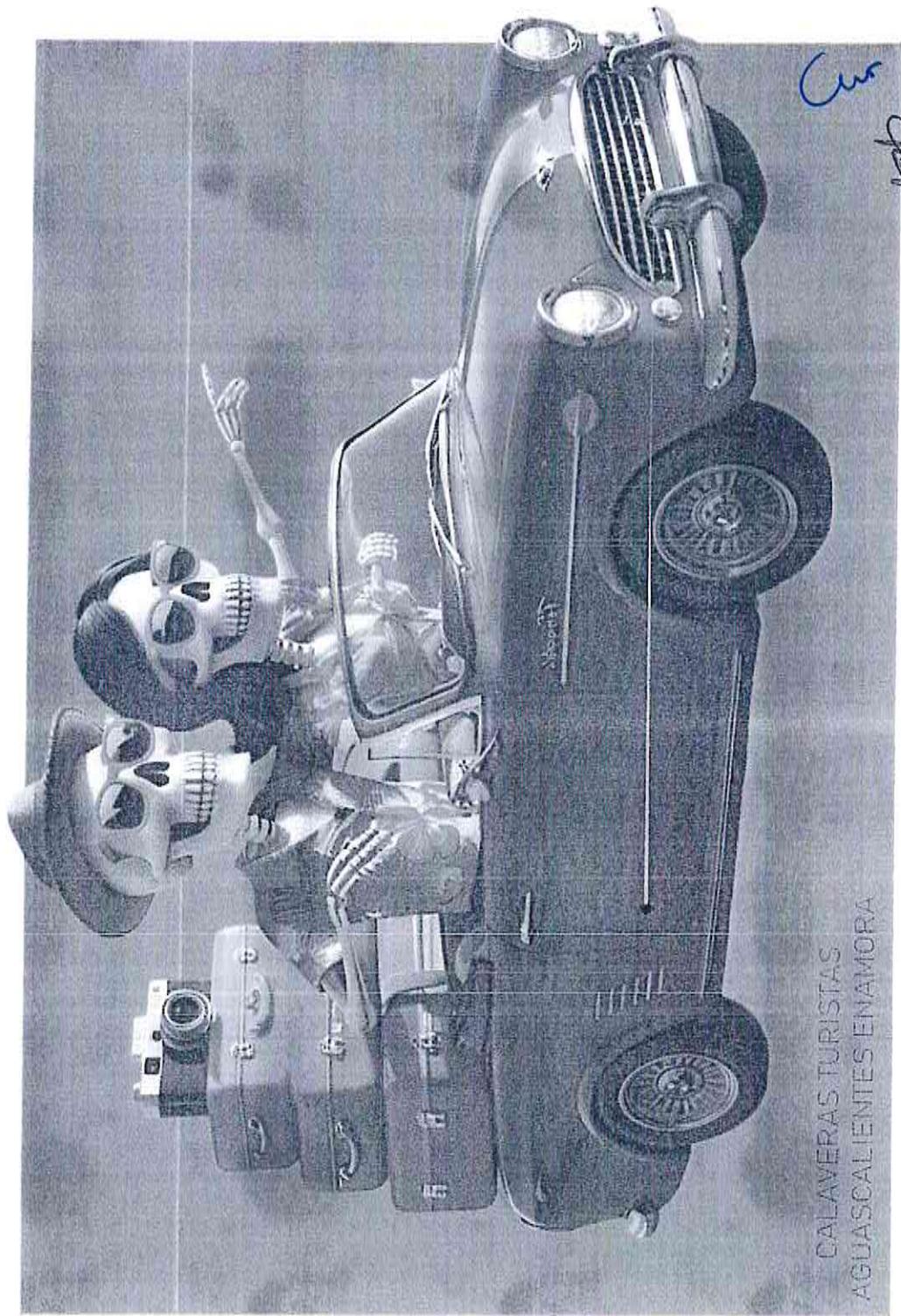
CALAVERA DOCTORA
TRABAJANDO POR TU SALUD

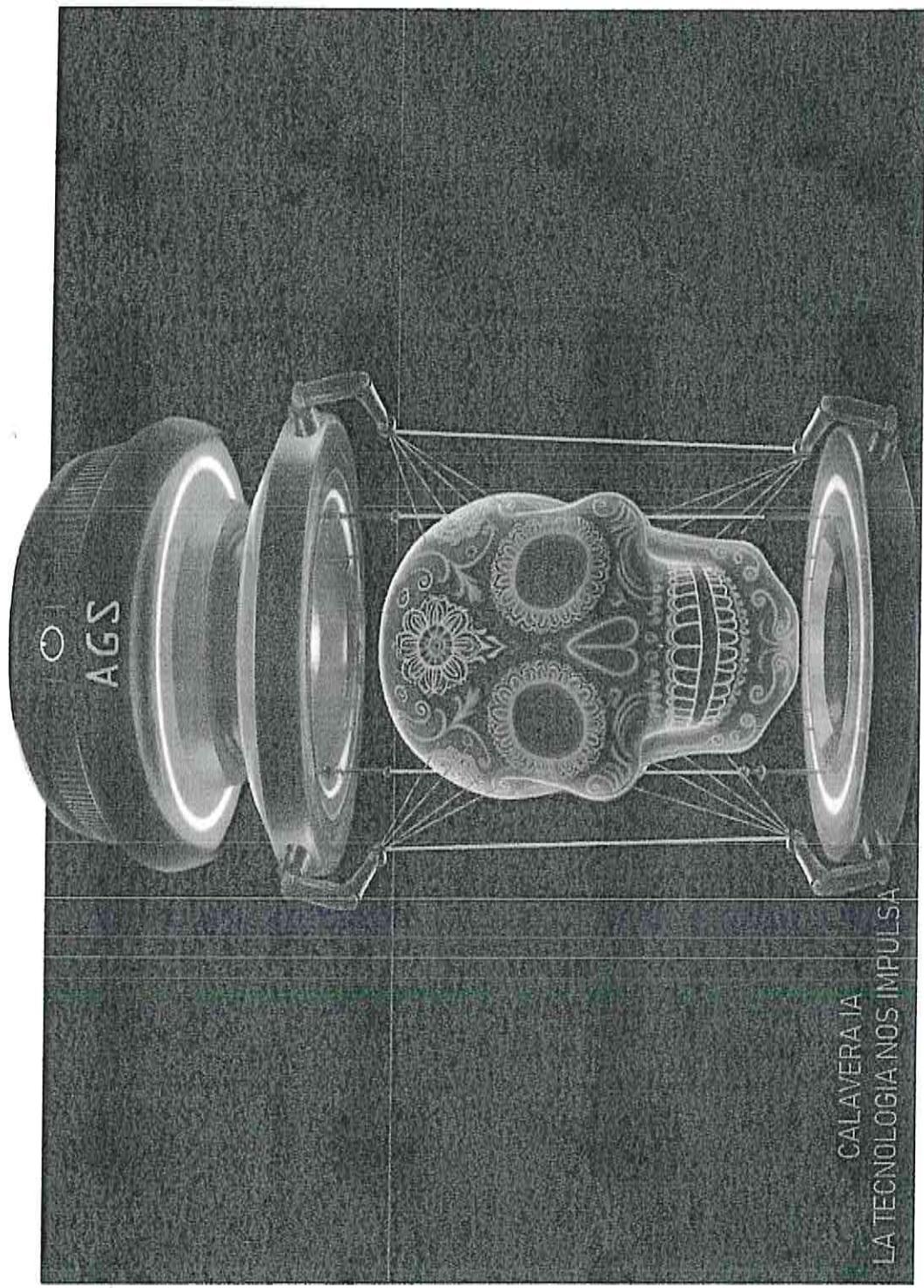












CALAVERA
LA TECNOLOGIA NOS IMPULSA

✓

SIN TEXTO

C

1

✓

✓